



Agencia de Renovación
del Territorio

Acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá

En Valledupar, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026, se reunieron el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Gobernador (a) del Departamento del Cesar, La Guajira y Magdalena, los alcaldes municipales de Agustín Codazzi, Aracataca, Becerril, Ciénaga, Dibulla, Fonseca, Fundación, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pueblo Bello, San Diego, San Juan del Cesar, Santa Marta y Valledupar; que integran la subregión, autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, las secretarías técnicas de las mesas comunitarias municipales y delegados (as) de organizaciones campesinas, comunitarias, sociales y gremiales de la subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, con el fin de protocolizar los compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera. En el punto 1.2 del ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el Gobierno Nacional y las entonces FARC-EP, se establecieron los **Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)** con el objetivo de “lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad”

Segunda. Así mismo, el Acuerdo Final de Paz, consagró que “en cada zona priorizada es necesario elaborar de manera participativa un plan de acción para la transformación regional (PATR)l, que “incluya todos los niveles del ordenamiento territorial, concertado con las autoridades locales y las comunidades”.

Tercera. El decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, a más de reafirmar el objetivo de los PDET establecidos en el acuerdo de Paz, consagró, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (artículo 1º.)



Agencia de Renovación
del Territorio

- **Finalidad.** Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.
- **Plan de Acción para la Transformación Regional.** Cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

El PATR se revisará y actualizará cada cinco (5) años de forma participativa en el territorio, en los términos establecidos en el Artículo 5 del presente Decreto (Artículo 4°).

- **Participación.** De acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio. (artículo 5°.)
- **Armonización y articulación.** Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes (Artículo 6°).

- **Coordinación.** La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.



Agencia de Renovación
del Territorio

La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.

En las zonas donde se adelanten acciones para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que coincidan con los municipios priorizados en el artículo 3 del presente Decreto, la planeación y ejecución de esas acciones se integrarán en los PDET y los PATR (Artículo 7º)

- **Financiación.** Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio “Plan de Inversiones para la Paz”, del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales. (Artículo 9º)

- **Enfoque étnico de los PDET y PATR.** Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación

El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos. (artículo 12º.)

Cuarta. Que el referido acuerdo, estableció los siguientes criterios para la priorización de los territorios beneficiarios de los PDET: (i) Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas, (ii) El grado de afectación derivado del

conflicto, (iii) La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión y (iv) La presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas

Quinta. El Decreto Ley 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET”, en su artículo 3º. priorizó como beneficiarios de los PDET 170 municipios del País, agrupados en 16 subregiones, entre ella la Subregión Sierra Nevada-Perijá, conformada por los municipios de: Agustín Codazzi, Aracataca, Becerril, Ciénaga, Dibulla, Fonseca, Fundación, La Jagua de Ibirico, La Paz, Manaure Balcón del Cesar, Pueblo Bello, San Diego, San Juan del Cesar, Santa Marta y Valledupar.

Sexta. El 21 de diciembre de 2018, en la ciudad de Valledupar, se suscribió por parte de la ART en Representación del Gobierno Nacional, las Gobernaciones del Cesar, Magdalena y La Guajira, las alcaldías de Aracataca, Becerril, Ciénaga, Dibulla, Fonseca, Fundación, La Jagua de Ibirico, Manaure Balcón del Cesar, Pueblo Bello, San Juan del Cesar y Valledupar; lo mismo que por voceros de las autoridades étnicas de la subregión, el Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) de la Subregión Nevada-Perijá, anexo.

Séptima. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º. Del Decreto 893 de 2017, la ART, inició en el año 2023, el proceso de revisión y actualización de los PATR de las 16 subregiones PDET del país, con los siguientes objetivos, referentes normativos, criterios, parámetros, resultados esperados y metodología, fases y momentos contenidos en el anexo técnico de la resolución 1318 de 2023 expedida por la ART, adjunto:

Objetivo de la Revisión y Actualización de los PATR:

Revisar y actualizar el contenido y la ruta de implementación de los PATR para cumplir con la finalidad y los objetivos establecidos en los PDET, mediante un esfuerzo articulado de los diferentes niveles del gobierno, la comunidad, el Sector Privado, la academia y el apoyo de la cooperación internacional

Referentes normativos y de planeación básicos: (i) Acuerdo Final de Paz, (ii) Decreto Ley 893 de 2017, (iii) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, (iv) Ley 2272 de 2022 -Paz Total- (v) Planes de Ordenamiento y planes de Desarrollo Territoriales, (vi) Planes de vida y de etnodesarrollo, (vii) Planes Nacionales Sectoriales, (viii) Lineamientos técnicos del DNP

Criterios del Proceso de revisión y actualización de los PATR:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se desarrollará bajo las premisas de:

- Construir sobre lo construido y principio de no regresividad:
- Participación efectiva, amplia y pluralista.
- Enfoques diferenciales, étnico, de género, reparador y territorial
- Incorporación del reconocimiento del Campesinado como sujeto de especial protección Constitucional,
- Visión de largo plazo
- Articulación de actores y gobernanza multinivel:
- Planeación estratégica de alcance subregional para la transformación territorial:
- Armonización y articulación de los PATR con otros instrumentos de planeación
- Aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Estos principios serán aplicados respetando la autonomía territorial

Componentes mínimos para la Revisión y Actualización de los PATR:

Los PATR revisados y actualizados, tendrá, como mínimo los 10 componentes establecidos en el artículo 4º- del DL 893 de 2017: (i) Lineamientos metodológicos que garanticen su construcción participativa, (ii) Un diagnóstico participativo (iii) Una visión del territorio que permita definir líneas de acción para su transformación, (iv) Enfoque territorial, (v) El enfoque étnico (vi) El enfoque reparador (vii) Enfoque de género (viii) Un capítulo de programas y proyectos, que orienten la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. (ix) Un capítulo de indicadores y metas y (x) Mecanismos de rendición de cuentas y control social.

Adicionalmente el ajuste incluirá la definición de los mecanismos y ruta para la implementación de los PATR revisados y actualizados.

Resultado esperado:

PATR revisados, actualizados y con ruta de implementación adoptada para cumplir con la finalidad y los objetivos de los PDET, en el marco del actual contexto internacional y nacional, con sus especificidades territoriales.

Metodología:

El proceso de revisión y actualización de los PATR se realizó dos fases: i) Construcción metodológica y alistamiento operativo, y ii) Ejecución.

Fase de construcción de la metodológica y alistamiento operativo:

En esta etapa se definieron los lineamientos metodológicos y conceptuales que orientarán el proceso a partir de la finalidad, objetivos, criterios y enfoques establecidos en el Acuerdo de Paz para la implementación de los PDET y los diez componentes establecidos en el DL 893 para los PATR. Esta fase contempla el desarrollo de espacios de participación para la concertación y retroalimentación institucional y comunitaria de la metodología.

Fase de ejecución de la revisión y actualización del PATR.

Corresponde al desarrollo de la revisión y actualización de los PATR en articulación con la construcción de los planes de desarrollo territoriales, siguiendo lo definido en la etapa de alistamiento. En esta fase se lleva a cabo el proceso participativo comunitario e institucional, se sistematizan y consolidan los resultados de la revisión, y se protocoliza la adopción de estos. Esta fase se desarrolló en tres momentos:

Momento 1: Punto de Partida. Comprende la realización de 170 espacios municipales y 16 subregionales.

Objetivo General: En el contexto de un balance general de los PDET, evaluar la implementación de las iniciativas de los PATR y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y nacionales, con prioridad en aquellas que se identifiquen como estratégicas, al tiempo que incidir en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027

Momento 2: La Re-visión. Comprende la realización de 16 espacios subregionales.

Objetivo General: Adoptar, a partir de una visión co-construida, la propuesta preliminar de estructura de programas y proyectos por nivel de responsabilidades, con prioridad en los de carácter estratégico.

Momento 3: Transformando Territorios: Comprende la realización de 16 encuentros subregionales*

Objetivo General: Protocolizar y adoptar el PATR revisados y actualizado y su ruta de implementación.



Agencia de Renovación del Territorio

*Con posterioridad la adopción de los PATR revisados y actualizados, en los encuentros municipales se definirá el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local a nivel local.

Actores del Proceso de revisión y actualización:

Para garantizar la participación pluralista e incidente, se convocaron a nivel local y subregional, los actores comunitarios, étnicos e institucionales que aparecen detallados en el siguiente cuadro:



Actores a convocar en los espacios municipales y subregionales



 ESPACIO MUNICIPAL	 ESPACIO SUBREGIONAL
- Mesas municipales comunitarias (Grupos Motor, Consejos Municipales de Juventud, mesa de víctimas, mesa de mujeres y género, firmantes del acuerdo y otras organizaciones sociales y comunitarias) - Servidora/servidor responsable de las políticas de género e igualdad en la Alcaldía - Representantes legales de resguardos y consejos, y gobernadores de cabildos - Representantes étnicos de segundo nivel - Alcaldías - ASOJUNTAS - Representantes de organizaciones cocaleras - Consejo municipal de planeación - Comisión Municipal de Planeación Participativa - Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento - Concejo Municipal - Consejos Municipales de Paz - Consejos territoriales para la RRI* - Asociaciones productivas y representantes del sector privado - Iglesias - Organizaciones Campesinas - Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP - Organismos de control - Cooperantes internacionales. - Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR. - Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario – CONSEA - Sector Empresarial	- MEC - Secretaría técnica mesas comunitarias - Mesa directiva asambleas - Alcaldías Municipales. - Consejos territoriales de planeación (en pleno) - Gobernaciones - Mesas departamentales de víctimas y género - Servidoras/servidores responsables de las políticas de género e igualdad en los departamentos - Consejos de Asesores Territoriales - CAR - Academia - Sector Empresarial - Consejo Departamentales de Paz - Entidades del Orden Nacional - Organizaciones Campesinas - Organismos de seguimiento y acompañamiento AFP - Organismos de control - Cooperantes internacionales



www.renovacionterritorio.gov.co



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Octava. En la Subregión Sierra Nevada-Perijá, la metodología descrita se desarrolló, de manera general, así:

Momentos, cronograma, participantes y resultados del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada-Perijá.

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
MOMENTO 1 “El punto de partida”			
Hacer el balance general de los PDET, retomando el acuerdo de paz; actualizar las visiones municipales y subregionales y los diagnósticos territoriales con un horizonte a 2033, considerando los principales retos y potencialidades de los territorios; y revisar las iniciativas de los PATR, para cualificarlas y clasificarlas por nivel de responsabilidad como locales, regionales y	Espacios Municipales • Pueblo Bello, San Diego, y Santa Marta del 19 al 22 marzo de 2024 • Fonseca, La Paz y Manaure Balcón del Cesar del 02 al 05 abril de 2024 • Aracataca, Becerril y San Juan del Cesar del 09 al -12 abril de 2024 • Agustín Codazzi, Ciénaga y Dibulla del 16 al 19 abril de 2024 • Fundación, Valledupar y la Jagua de Ibirico del 23 al 26 abril de 2024	1435 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Visión Capítulo intercultural actualizada a 2033 2. Visión Capítulo Étnico a 2033 construida 3. Diagnóstico participativo actualizado 4. Balance de percepción sobre los objetivos del PDET, realizado. 5. Adelantado el proceso de cualificación del 100% de las iniciativas: 2135 a. Clasificadas desde el enfoque étnico en indígenas, afro o étnicas b. Etiquetas de las iniciativas revisadas c. Identificación de iniciativas que benefician mayoritariamente al campesinado



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
nacionales. Identificación de proyectos estratégicos e incidencia en el proceso de construcción y aprobación de los planes de desarrollo territoriales 2024-2027	Espacio Subregional • Valledupar del 15 al 17 de agosto de 2024 y del 11 al 12 de septiembre de 2024		d. Nivel de competencias definido e. Iniciativas estratégicas ratificadas 6. Proyectos de impacto estratégico para la subregión identificados 7. Iniciativas PDET incluidas en los planes de desarrollo territoriales 2024-2027

MOMENTO 2 “La Re-Visión”			
Co-construir el Capítulo de Programas y Proyectos, con base en la propuesta elaborada por la ART fundamentada en la finalidad, objetivos y enfoques diferenciales establecidos para los PDET en el Acuerdo de Paz, los insumos del momento 1 y los lineamientos del DNP.	Espacio Subregional • Valledupar del 19-23 de agosto de 2025	338 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	1. Co-construido el Capítulo Intercultural: 18 Programas, 53 Subprogramas, 923 Proyectos, 196 Ideas de Proyecto; 2. Co-Construido el Capítulo étnico: 14 Programas, 60 Subprogramas, 57 Proyectos, 67 ideas de proyecto. 3. Definido esquema de indicadores y de metas.
MOMENTO 3 “Transformando territorios”			
Formalizar los PATR revisados y actualizados conforme a los	Espacio Subregional	250 representantes de los sectores comunitarios, étnicos e institucionales	1. Protocolizado el PATR Revisado y actualizado de Sierra Nevada y Perijá , que comprende: Diagnóstico y



Agencia de Renovación
del Territorio

Objetivo	Espacios participativos Realizados	Participación	Resultados
objetivos de los PDET y los componentes mínimos establecidos en el Decreto Ley 893 de 2017. Validación de la ruta de implementación y adopción compromisos institucionales y comunitarios para su materialización.	Valledupar del 16 al 20 de marzo de 2026	convocados (en el anexo técnico se adjunta relación)	visión participativos, enfoques diferenciales, capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos, incluyendo: líneas estratégicas, programas, subprogramas, proyectos. Metas indicativas, indicadores, costos indicativos, recursos indicativos por fuentes de financiación, mecanismos de rendición de cuentas y control social 2. Ruta de implementación validada 3. Firmada acta de Compromiso Interinstitucional y Comunitaria para la implementación del PATR revisado, actualizado.

Se adjunta anexo que contiene el detalle de las actividades y los resultados de cada momento

Novena. El documento denominado “PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL DE LA SIERRA NEVADA Y EL PERIJÁ, REVISADO Y ACTUALIZADO” compilará el resultado integral del proceso antes descrito y será adoptado formalmente por la ART.

Décima. En el documento antes referido se recogen las siguientes visiones:

Visión Subregional: “En el año 2033, la subregión PDET Sierra Nevada-Serranía del Perijá, será reconocida como una ecorregión líder en la protección del patrimonio biocultural, el desarrollo sostenible y el uso de energías limpias. Su horizonte como territorio se orientará hacia la preservación de los ecosistemas, el ordenamiento territorial en torno al agua y la mitigación del cambio climático, poniendo en marcha un enfoque integral de desarrollo capaz de cerrar brechas sociales, económicas y ambientales. La



Agencia de Renovación
del Territorio

Sierra Nevada-Serranía del Perijá, será un territorio donde se protegen las distintas expresiones de la vida y las interconexiones espirituales y materiales de todos los elementos del universo. Además de esto, los pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, las mujeres rurales, las personas sexualmente diversas y los jóvenes serán protagonistas en la organización de sus territorios, la legalización y distribución justa y diferenciada de la tierra, incentivando el desarrollo agroindustrial como pilar fundamental en la construcción de una paz estable y duradera.”

Visión Étnica: Al 2033, el territorio tradicional y ancestral de los pueblos indígenas de la región PDET SNZBP, estará protegido integralmente de riesgos y afectaciones por actividades extractivas, mineras y de megaproyectos, así como de las interferencias de autoridades y políticas que no respondan a una visión de desarrollo sostenible, ecológica y participativa de los pueblos y comunidades indígenas. De esta manera, tendremos un gobierno propio fortalecido, de acuerdo con los fundamentos y principios ancestrales; garantizando acciones para la recuperación, conservación y sostenibilidad de la vida y la cultura. Fortaleciendo las prácticas tradicionales que garantizan las conectividades y funciones del ordenamiento ancestral, para la permanencia cultural y territorial a perpetuidad, se alcanzará el manejo armónico, integral y sostenible de esa ecorregión estratégica. Lo anterior, logrado a partir del entendimiento que, la permanencia de la vida se fundamenta en los tejidos de interconexiones espirituales y materiales de todos los elementos y dimensiones del mundo y el Universo; siendo el territorio un ser viviente, que tiene relaciones implícitas en las conectividades que surgen desde el reconocimiento del territorio como alimento y tejido, que se nutre y a su vez sustenta la vida material y no solo considerando las comunidades y los pueblos que lo habitan.

En 10 años, se habrán superado conflictos territoriales y armonizado las diferentes visiones del territorio, con el fin de garantizar las condiciones mínimas vitales para la población de la región, así como contrarrestar los efectos negativos del cambio climático y del modelo de desarrollo extractivista que han afectado a toda la población, a través de un diálogo intercultural efectivo, entre los Pueblos indígenas, afrodescendientes, población campesina, actores públicos y privados. De igual forma, las entidades públicas garantizarán el goce efectivo de los derechos adquiridos por los pueblos indígenas, los cuales abarcan aquellos expresados en sus normas internas, los aplicables a la normatividad expedida por el Estado Colombiano: El capítulo étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, Decreto Ley 4633 de 2011, Decreto 893 de 2017, Decreto 1953 de 2014, Decreto 1500 de 2018, Decreto 1080 de 2015, Resolución 3760 de 2017, Auto 004 de 2009, entre otros, así como la administración e implementación de sus sistemas y planes de vida o propios, al interior de sus territorios, los cuales apuntan a: a) protección integral del territorio tradicional y ancestral de los pueblos de la región PDET SNZBP; b) principio de



Agencia de Renovación
del Territorio

conectividad y ordenamiento ancestral del territorio expresado en los espacios o sitios sagrados; c) ejercicio de la libre determinación, autonomía y gobierno propio; d) principio ambiental de rigor subsidiario atendiendo al propósito de los pueblos indígenas para consolidarse como autoridades ambientales en sus territorios; e) Respecto a los derechos adquiridos de terceros y comunidades.

Desde estas visiones y en el marco de las consideraciones previas, quienes suscribimos, el presente documento, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS:

En el marco de la autonomía y respectivas competencias, asumimos los siguientes:

COMPROMISOS COMUNES:

1. Contribuir a la adopción e implementación a nivel nacional, subregional y local de una política pública integral de seguridad, paz, presencia institucional e inversión social, como condición necesaria para materializar el PATR revisado y Actualizado de la Subregión Sierra Nevada-Perijá.
2. Hacer que la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, sea el resultado de un ejercicio de concertación y priorización entre los actores nacionales y territoriales, desde los principios de participación incidente y los enfoques diferenciales étnico, reparador, de género, territorial y del campesinado como sujeto de especial protección constitucional.
3. Coadyuvar y aportar a la construcción de escenarios y mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, como los contemplados en la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, los Acuerdos de Gestión, los Pactos Territoriales y las Alianzas Publico-Privadas-Comunitarios, entre otros.
4. Aportar las capacidades institucionales y financieras para la integral ejecución de la ruta de implementación del PATR Revisado y Actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, en particular de los Capítulos Intercultural y étnico de Programas y proyectos contemplados en dicho plan.
5. Promover y divulgar el presente PATR revisado y actualizado y los avances y dificultades en su implementación a través de los medios disponibles.



Agencia de Renovación
del Territorio

6. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía, con énfasis en la territorialización de la inversión, respecto a la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos del Gobierno nacional –Agencia de Renovación del Territorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1223 de 2020 y el Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio suscribe los siguientes compromisos:

1. Expedir el acto administrativo de adopción del Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, como instrumento de planificación y gestión para materializar, los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), en articulación y armonización periódica con:

Los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes Nacionales Sectoriales, con prioridad en los de la Reforma Rural Integral; los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio; los planes estratégicos de los esquemas asociativos; los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de pueblos, comunidades y grupos étnicos; los planes de las reservas campesina y de los territorios campesinos agroalimentarios; los planes de retorno, reparación colectiva y de reincorporación integral; y los programas y/o planes de tránsito de las economías ilegales a economías lícitas, cuando haya lugar.

2. Liderar, con fundamento en los criterios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR- revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, en articulación con las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal y étnico, Instancias de Acuerdo de Paz e instituciones representativas de los sectores comunitario, social, privado, académico y de la cooperación internacional, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La ruta de implementación tendrá una estrategia específica para cada uno de sus componentes: (i) Incidencia en los instrumentos de planificación e inversión y sus fuentes de financiación, (ii) Fortalecimiento de Capacidades de Actores Territoriales,



Agencia de Renovación
del Territorio



(iii) Arquitectura Institucional, (iv) Ajustes Normativos y (v) Pedagogía y comunicación.

Las particularidades de la ruta de implementación para los pueblos y comunidades étnicas se ajustarán y actualizarán al interior del Mecanismo Especial de Consulta.

En los encuentros de las mesas comunitarias municipales, se adoptará el plan de implementación del PATR revisado y actualizado a nivel local.

3. Ajustar, desde los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, la estrategia Territorio-Nación-Territorio para rediseñar e implementar los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, con la participación de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales y el Mecanismo Especial de consulta, y sus vocerías nacionales; la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE), la Instancia de Género, y las entidades e instituciones públicas, privadas, étnicas, sociales, campesinas, comunitarias, poblacionales, académicas, gremiales y de cooperación, del orden nacional y territorial, que tengan o puedan tener incidencia en cada Subregión PDET.
4. Adelantar la coordinación, articulación y gestión con y/o ante las entidades públicas del nivel nacional, las entidades públicas territoriales, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, de los proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá.
5. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando vayan a ejecutar proyectos en territorios étnicos.
6. Coordinar, articular y gestionar con las entidades públicas del nivel nacional y territorial la convocatoria a las mesas comunitarias municipales, subregionales y nacional a través de sus secretarías técnicas y vocerías en los procesos de dialogo, planeación, socialización y coordinación de acciones que se adelanten en el marco de su competencia para la implementación del capítulo de programas y proyectos de PATR revisado y actualizado.



Agencia de Renovación
del Territorio

7. Promover, en articulación y concertación con los actores territoriales, institucionales, étnicos y comunitarios, la inversión privada en la subregión Sierra Nevada-Perijá, desde la visión subregional y étnica y los criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social y equidad territorial, priorizando el impulso de modelos socio empresariales incluyentes que fortalezcan el tránsito de economías ilegales a economías lícitas y la construcción de la paz territorial en la Subregión.
8. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada, con las entidades territoriales un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
9. Diseñar y/o actualizar e Implementar de manera concertada con las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta, un plan de Fortalecimiento Comunitario, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan. Para el cumplimiento de esta actividad la ART gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia y la cooperación internacional.
10. Propiciar la participación de las mesas comunitarias y el Mecanismo Especial de Consulta, en su respectivo nivel de incidencia, en la construcción del Plan Estratégico, Planes anuales de Inversión y los planes de trabajo subregionales y locales de la Entidad.
11. Incluir anualmente, dentro de sus límites presupuestales, partidas destinadas específicamente al funcionamiento y operatividad de las Mesas Comunitarias y el Mecanismo especial de Consulta y a garantizar las condiciones logísticas, del cuidado y económicas necesarias para la participación de sus integrantes en los espacios convocados por la ART.
12. Promover el rediseño de la arquitectura institucional para el cumplimiento del Acuerdo Final De paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados, teniendo como ejes el restablecimiento de la Alta Consejería para la Implementación del Acuerdo, el Funcionamiento del Gabinete de Paz y el

fortalecimiento de instancias y espacios de articulación interinstitucional en y con los diferentes niveles del Gobierno

13. Impulsar, en coordinación con las instituciones pertinentes en cada tema, los ajustes constitucionales, legales y normativos necesarios para avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Final De Paz y en particular de los PDET y los PATR revisados y actualizados.
14. Rediseñar su estructura, modelo operacional y conformación del talento humano de la Entidad, en concordancia con el contenido y ruta de implementación de los PATR revisados y actualizados, para fortalecer el cumplimiento de su misionalidad, bajo los principios de participación incidente y enfoques diferenciales, en: estructuración, ejecución, seguimiento y control social de proyectos desde las autoridades étnicas, las comunidades y sus organizaciones, el relacionamiento comunitario y étnico, gestión de fuentes de financiación y la articulación institucional-comunitaria.

La estructura, el talento humano contratado y las inversiones de la ART, reflejarán la composición poblacional étnica y de género, de los territorios de cada subregión PDET, aplicando el criterio de acciones afirmativas.

El porcentaje mínimo de inversión anual de la ART en proyectos incluidos o que se incluyan en el Capítulo étnico, se concertará con el Mecanismo Especial de Consulta. En ningún caso, será inferior al peso de la población étnica, afro e indígena, respecto a la población total de la respectiva Subregión PDET.

15. Ajustar el banco de proyectos en el marco del PATR revisado y actualizado, para que se convierta en un eficaz instrumento de planificación y gestión institucional, étnica y comunitaria.
16. Rediseñar y fortalecer, de manera progresiva, el sistema de información sobre la implementación de los PATR revisados y actualizados, para transitar del indicador de iniciativa con ruta de implementación activa, a los indicadores de resultados y producto que hacen parte integral de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos.

La ART Gestionará el aumento de representatividad subregional PDET en operaciones estadísticas nacionales, así como la creación o desagregación de indicadores para la identificación territorial y poblacional de las inversiones en municipios y subregiones PDET.



Agencia de Renovación del Territorio

El sistema de información, desde los principios de participación comunitaria incidente y enfoques diferenciales, debe facilitar el seguimiento, control social y retroalimentación institucional, étnica y comunitaria sobre el avance en general de la implementación de los PATR revisados y actualizados y en particular de los proyectos en ellos incluidos.

17. Coordinar el proceso de revisión y actualización del presente PATR a los cinco (5) años de su adopción, garantizando la participación efectiva, amplia y pluralista de los actores comunitarios, de acuerdo con las particularidades y dinámicas de cada región y teniendo en cuenta los lineamientos que se fijen para tal fin.
18. Adoptar o actualizar una estrategia de pedagogía y comunicación, con relación al sentido de la revisión y actualización de los PATR para materializar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como parte integral del Acuerdo Final de Paz, los avances y dificultades en su implementación, el aporte de los distintos actores involucrados y el protagonismo de los liderazgos étnicos y sociales en el reto de la transformación y construcción de la paz territorial.
19. Propiciar la participación de las mesas comunitarias, el Mecanismo Especial de Consulta y la ciudadanía beneficiaria en la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizados.

Compromisos de las autoridades departamentales y municipales de la subregión PDET.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, las autoridades departamentales y municipales de la subregión Sierra Nevada-Perijá, se compromete a:

1. Coliderar con la ART, en el marco de sus competencias y autonomía, la ruta de implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional-PATR-revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, en articulación interinstitucional con las entidades públicas del orden nacional y étnico e instancias representativas de los sectores comunitario, privado, académico y de la cooperación internacional ,en el marco de sus competencias misionales y de



Agencia de Renovación
del Territorio

conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

2. Propiciar, convocar y/o participar de manera proactiva en los espacios y mecanismos de interlocución y concertación, bilaterales y/o multilaterales, diseñados o que se rediseñen para la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá con la participación, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio, que promueve la ART, de las Mesas Comunitarias locales y Subregionales; el Mecanismo Especial de consulta; las entidades públicas nacionales, departamentales, municipales y étnicas; organizaciones sociales, campesinas, y poblacionales; gremios del sector privado; la academia; la cooperación internacional; y otras instancias representativas de la subregión
3. Incorporar, en el marco de su autonomía y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia de los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, en el capítulo de “Proyectos, políticas y programas para la construcción de paz” de los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, según lo dispone el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 .
4. Incluir en el Plan Plurianual de Inversiones, los planes estratégicos institucionales y los planes operativos anuales de inversión, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, y de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, los programas y proyectos de su competencia que integran o puedan integrar los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá.
5. Adelantar juntamente con la ART, la coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiación, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá.
6. Gestionar ante las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales la expedición y/o actualización de las ordenanzas departamentales y acuerdos municipales según el trámite previsto para ello, con el fin de que se adopten medidas



Agencia de Renovación
del Territorio

de corto, mediano y largo plazo para la implementación en su respectiva jurisdicción, del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá.

7. Designar una dependencia y/o enlace encargado de la coordinación intra e interinstitucional para la implementación, en su respectiva jurisdicción del PATR revisado y actualizado.
8. Co-construir el diseño y/o actualización e implementación de un Plan de Fortalecimiento de Capacidades tendiente a lograr un continuo mejoramiento de su desempeño institucional. Para tal fin, juntamente con la ART, se gestionará el apoyo de entidades nacionales, territoriales, de la academia, del sector privado y la cooperación internacional.
9. Apoyar, en el marco de su autonomía, competencias y disponibilidad presupuestal, el diseño y/o actualización e implementación de un plan de Fortalecimiento Comunitario concertado bajo la coordinación de la ART con las Mesas Comunitarias Municipales y Subregionales y el Mecanismo Especial de Consulta.
10. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 893 de 2017, a las Mesas Comunitarias Municipales Campesinas PDET, cuando se vaya a priorizar, estructurar, formular y ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, en el marco del respeto de la autonomía territorial.
11. Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, a las autoridades étnicas que hacen parte del Mecanismo Especial de Consulta cuando se vaya a priorizar, estructurar, formular y ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción.
12. Convocar a las mesas comunitarias y el Mecanismo especial de consulta y a la ciudadana beneficiaria a la inauguración de obras y actos de entrega de bienes y servicios, adelantados en el marco de sus competencias, en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Compromisos de Actores comunitarios campesinos y étnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, el Decreto 1223 de 2020 y Resolución No 1204 de 2025 de la ART, los actores comunitarios y étnicos suscriben los siguientes compromisos:



Agencia de Renovación
del Territorio

1. Participar, a través de sus representantes en las instancias del respectivo nivel territorial, en los espacios de interlocución y concertación diseñados o que se rediseñen, en el marco de la Estrategia Territorio-Nación-Territorio que promueve la ART, como componente fundamental de la ruta de implementación del PATR de la subregión Sierra Nevada-Perijá, revisado y actualizado.
2. Participar, con el apoyo de la ART, en los espacios participativos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT-y planes de Desarrollo Departamentales y Municipal y otros instrumentos de planeación, buscando la incorporación de los programas y proyectos incluidos o que se incluyan en los PATR revisados y actualizados.
3. Promover y/o participar, juntamente con la ART, cuando sea del caso, en espacios de interlocución con las administraciones de los correspondientes niveles territoriales con relación a los planes plurianuales de inversión, Planes estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales de inversión -POAI- buscando la inclusión de programas y proyectos contenidos en el PATR revisado y actualizado.
4. Participar en los procesos de coordinación, articulación y gestión con y/o ante entidades públicas del nivel nacional y territorial, el sector privado y la cooperación internacional, para la incorporación en sus instrumentos de planeación e inversión y sus fuentes de financiamiento, de proyectos incluidos o que se incluyan en los capítulos intercultural y étnico de programas y proyectos del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá, en el marco de sus competencias misionales y de conformidad, en el caso de lo público, con los principios de autonomía territorial, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
5. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes, a las mesas comunitarias municipales campesinas PDET, cuando se vaya a priorizar, estructurar, formular y ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con la Resolución No 1204 de 2025 y su protocolo interno de funcionamiento y el respeto de la autonomía territorial.
6. Atender las Convocatorias, que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, se haga por parte de las entidades competentes,



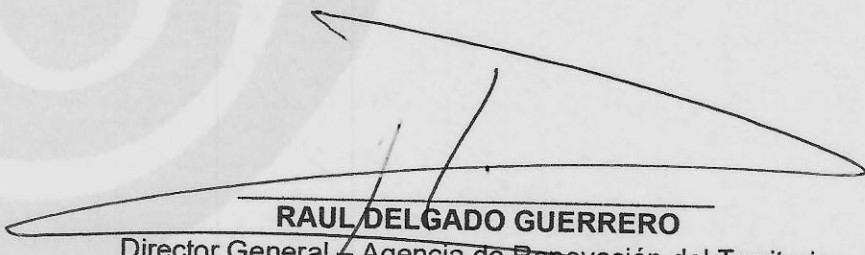
Agencia de Renovación
del Territorio

a las autoridades étnicas que integran el Mecanismo Especial de Consulta, cuando se vaya a priorizar, estructurar, formular y ejecutar un proyecto en territorio de su jurisdicción, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Operativos de cada subregión.

7. Atender las convocatorias, que se realicen dentro del proceso de expedición, por parte de la ART, de los certificados de concordancia, para los proyectos a presentarse a las convocatorias de Regalías para la paz.
8. Co-construir con la ART y el apoyo de otras entidades, el plan de Fortalecimiento Comunitario para las Mesas Comunitarias Municipales Campesinas PDET, tendiente a su empoderamiento sociopolítico como actores fundamentales en la implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada-Perijá y al fortalecimiento de sus capacidades en la planeación, estructuración, gestión de fuentes de financiación, ejecución, seguimiento y control social de los proyectos incluidos o que se incluyan en dicho plan.
9. Participar y promover la participación ciudadana en la inauguración de obras, actos de entrega de bienes y servicios que se adelanten en cumplimiento de la implementación del PATR revisado y actualizado.

Para constancia se firma la presente acta en el municipio Valledupar, del departamento del Cesar de la subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Firmas:


RAUL DELGADO GUERRERO
Director General / Agencia de Renovación del Territorio



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Gobernaciones de la Subregión:

ELVIA MILENA SAN JUAN DÁVILA
Gobernadora del Cesar

MARIA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA
Gobernadora del Magdalena

JAIRO ALFONSO AGUILA DELUQUE
Gobernador de La Guajira





Agencia de Renovación
del Territorio

Alcaldías Departamento del Cesar:

HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde municipio de Agustín Codazzi

FABIÁN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
Alcalde municipio de Becerril

LEONARDO FABIO HERNÁNDEZ CATAÑO
Alcalde municipio de La Jagua De Ibirico

WILSON RINCÓN ÁLVAREZ
Alcalde municipio de La Paz



Programas Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO

Alcalde municipio Manaure Balcón del Cesar

ALFREDO BOHORQUEZ GALLARDO

Alcalde municipio Pueblo Bello

UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN

Alcalde municipio San Diego

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN

Alcalde municipio Valledupar



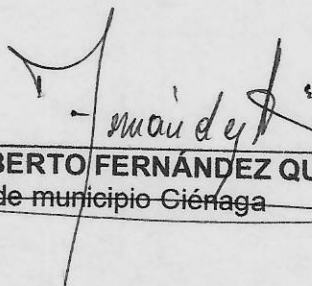
Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Alcaldías del Departamento del Magdalena:

LEITER SALGADO PACHECO
Alcalde municipio Aracataca



LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde municipio Ciénaga

LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
Alcaldesa municipio Fundación

CARLOS PINEDO CUELLO
Alcalde Distrito de Santa Marta



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Alcaldías del Departamento de La Guajira:

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde municipio Dibulla

[Signature]

RUBÉN CARMELO MENDOZA MOVIL
Alcalde (E) municipio Fonseca

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde municipio San Juan del Cesar





Agencia de Renovación
del Territorio

Delegado y delegada secretaria tecnica del MEC:

PUEBLOS INDIGENAS
Farith Fernando Fuentes Alvarado
CC. 1065646975

COMUNIDADES NARP
Yomaira Olivo Perez
CC. 57403735

Delegados y delegadas por pueblos indígenas y consejos comunitarios:

PUEBLO WIWA

Pedro Daza
CC. 77147145

PUEBLO ARHUACO

Yesid Zapata
CC.1063591297

PUEBLO KOGUI

Juan Alberto Alimaco Coronado
CC. 1003377197

PUEBLO KANKUAMO

Jaime Luis Arias Ramirez
CC. 1065565466

PUEBLO WAYÚU
Eder Man Uriana Solano
CC. 17959443

PUEBLO ETTE ENNAKA
Ofelia Maria Pertuz Lopez
CC. 1003196631

PUEBLO TAGANGA
Ariel Daniels de Andreis
CC. 12539339

PUEBLO YUKPA

CC



Agencia de Renovación
del Territorio

Angélica P. Daza
CCCN DEL MUNICIPIO ARACATACA

Angélica Daza
CC. 57423982

Yaquelin Cantillo
CCCN DEL MUNICIPIO CIÉNAGA

Yaquelin Rocío Cantillo Rodríguez
CC. 39143604

CCCN DEL MUNICIPIO DIBULLA

Miguel Eduardo Ramirez Valdes
CC. 38822261

CCCN DEL MUNICIPIO FONSECA

Edgar Manuel Peralta Mejía
CC. 17953999

CCCN DEL MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

José Gregorio Marquez Cadena
CC. 12523483

CCCN DEL MUNICIPIO
FUNDACIÓN

Dinad Olivo Perez
CC 57401949

Franklin Daza Z.

CCCN DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR

cc. 77.029.446



Programas - Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

Voceros departamentales:

Hilary Sanchez Arengas
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Hilary Sorani Sánchez Arengas
CC. 1065589288

Nahún Cortes Florez
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Nahún Cortes Florez
CC. 84033497

Jose Luis Peralta Pacheco
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Jose Luis Peralta Pacheco
CC. 77032324

Voceros enfoque diferenciales:

Thais Aloma Ruiz Daza
VOCERA POR LAS MUJERES
Thais Aloma Ruiz Daza
CC. 49552894

Jose Luis Trespacios Rojas
VOCERO COMUNIDAD LGTBQ+
Jose Luis Trespacios Rojas
CC. 17958283

Nadia Vesga
VOCERO POR JUVENTUDES
Nadia Carolina Vesga Ramos
CC. 1004500816





Agencia de Renovación
del Territorio

**DELEGADA DE LA ALTA INSTANCIA ESPECIAL DE GENERO PARA LOS ACUERDOS DE
PAZ**

BEATRIZ ALEJANDRA HERNANDEZ ACEVEDO
CC.36694496



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL AGUSTIN CODAZZI

- Jailin Davila León CC 1.067.719.647
- Yonís Manuel Granados Vega CC 77027.278
- Jennifer Bolívar Riera CC.1067731029
- Nelly leonor Rivera Canosa CC 49.692 586.
- Ruth Angarita ortega 49.690.994 Ruth Angarita.0
- Carlos Javier Aguado Díaz CC 77159897



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL BECERRIL

• Nadia Vesga

C.C: 1.004.500.816

• ~~Enrique Hernández~~
~~Enrique Hernández~~

cc 77007080.

• ~~Enrique~~
~~Enrique~~
Motor tonel.

cc. 1003039475.

• Elvira
Elvira Hernández Mora

CC 1062810714.

• Juanquaya R
Juanquaya R

cc 49.780.393

• Wilson
Wilson Rodríguez.

cc 73376258



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO

- Jaidir Pinzon
CC 1063946369
- Esther Hernandez
CC 36572365
- OSCAR HERNANDEZ
CC 1064 106 256
- Willetn Aguileo Bonilla
C.E. 1067.715.500.
- José Gregorio Rodríguez
12522484
- Jose Pedroza Moreno
C 12522851





Agencia de Renovación
del Territorio

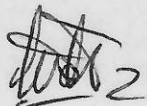
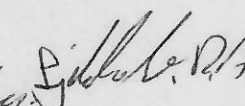
DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL LA PAZ

- Intencita Juncos 52808860 - Martha Forero
• Delibeth Ardila 36516991
• Izabella Yeperfero 1025460947
- Brainer DESOLS ZETA HERON
Cc 77039040
telefono 3013745611
- EDUBIN QUINTERO 77260747
- Alba W. Trillos 49755475.



Agencia de Renovación
del Territorio

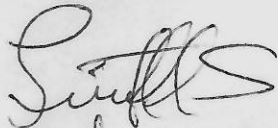
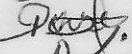
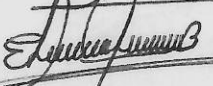
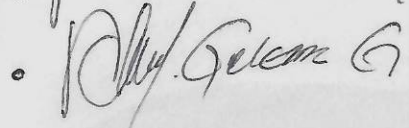
DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL MANAURE BALCÓN DEL
CESAR

- Carlos Eduardo Cabrera Peña  CC 19384157.
- Wilver Rafael Julio Ovalle  CC 5092636.
- Gilardo Rodríguez Angarita  CC 5.092736.
- Keilyn Daniela Hernández Sánchez Keilyn Hernández CC 1003207867
- Judith Sánchez Rodríguez Judith S.R. CC #49.755205.



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL PUEBLO BELLO

- Maxelvys Ariza Romero CC#32710276
 - 
 - 
 - 
 - 
 - 
- CC. 18923729 Luis Antonio Fuentz
- CC. 85436743 Dagnio Nieto
- CC 77 090 446 Elizandro Placoste
- cc 77.032.324 Jose Luis Peralta
- cc 77.015.132 Vpn- Arcadio Guerra



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL SAN DIEGO

• Rosa H. Cadena

CC 56096932 - ROSA CADENA.

• Judis Oñate

CC 39515994 - JUDIS OÑATE.

• Yolanda Ariz

CC 26825540 - YOLANDA ARIZ.

• Carlos Soto

CC 47035266 - CARLOS SOTO
CC 5093934 - LUIS E. CUVIDRO A.

• Maita Herrera Márquez

CC 45528815



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL VALLEDUPAR

• Miriam Leonor Montero Truana
cc 49 742.600

• Jamides Palencia Ortiz
cc 49 759 968

• Nicolás Maestre
cc #19.302.733

• Ricardo Romero
cc 12 438 283



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL DIBULLA

• Nelly Conde Julio c e 50 879804

Nelly del Carmen Conde J

• Wilfredo Acosta Blanco

CC 84 028 694

Wilfredo Acosta B.

• Victor Jesus Solomayor Gomez

CC: 1.118.818.392

Victor Solomayor

• Aylin Del Prado Sabán.

CC. 1.123.413.819.

Aylin Del Prado Sabán



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL FONSECA

- Emelio Jose Molina F cc 1120746947
- Dalia molino Rodriguez cc 56085748
- Javier Enrique Garcia Mejia: C.C.# 17953.229
- Leslyley Fernandez Campo cc 1120740711
- Jose Luis trespalacios Rojas 17.958.283



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL SAN JUAN DEL CESAR

• Cielo Cataño Henríquez
27001903
Cielo Cataño H.

• Yesika Fanguito
1.122398925

• Janis Camargo
1122398444
Janis Camargo

• Xiomara Bermúdez Daza
56073626

• Ender David Brieva Mendoza
cc. 1120739275

• Francisco Javier Mendoza
C.1065843602



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL ARACATACA

- JOHNNY D GARCIA R.
CC # 85473968.
- Edith Ardila Sepulveda
CC # 57421488
- Esra Angulo López
CC # 57.105-656.
- Maíra Amaris Aguirre
CC 57.422.158
- Yurley Marlin Carrillo Martínez
C.C. 1084.741.574.
- Maria De la Rosa S
CC: 57447323



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL CIÉNAGA

- Guesser Pavaquez D. cc. 57.430.269 Ska Hto.
- Cestaro Berrío U cc 12552 1215444444
- Fernando Hernandez R cc 1140 829626 B/Quilla
- Pina Martinez B. cc 1221978457 c/Magdalena
- Oscar Enrique Orozco Garcia cc 77.165015 El Cepe (Cesar.)



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA MUNICIPAL FUNDACIÓN

- Carmen Yoladis Solano Guerrero cc/1004278311
- JOSE WALTER TORO GUTIERREZ cc/19604343
- MEREDID CORONEL QUINTERO cc. 26762830 de Flaco.
- Manuel Ruiz Añas cc 19602449
- José Manuel Ortiz cc 852088752
- Lécides Vargas Buelvas cc 7445066



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

DELEGADOS Y DELEGADAS MESA COMUNITARIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

- *Claudio María Valencia* . 30.270.993 *Blanco*
- *Orlando de Jesús López* . 15.319.265 . *Orlando*
- *Carlos de la Rosa* - 1.004362136 - *Carlos R.*
- *Jhonatan Pérez* . 1047381997 . *Jhonatan P*
- *Carlos Cuadado* - 1084788347 - *Carlos C.*



Programas de Desarrollo
Enfoque Territorial



Agencia de Renovación
del Territorio

CCCN DEL MUNICIPIO ARACATACA

Angélica Daza
CC. 57423982

CCCN DEL MUNICIPIO CIÉNAGA

Yaquelin Rocío Cantillo Rodríguez
CC. 39143604

CCCN DEL MUNICIPIO DIBULLA

Miguel Eduardo Ramírez Valdes
CC. 38822261

CCCN DEL MUNICIPIO FONSECA

Edgar Manuel Peralta Mejía
CC. 17953999

CCCN DEL MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

José Gregorio Marquez Cadena
CC. 12523483

**CCCN DEL MUNICIPIO
FUNDACIÓN**

Dinad Olivo Perez
CC 57401949

CCCN DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR

CC.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1400
			VERSIÓN:1 FECHA 17/04/2021
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		PÁGINA 1 DE 2
			ESTADO: CONTROLADO
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

San Diego, Cesar – 28 de Julio de 2026.

Señores:

Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá – Departamento del Cesar.

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo de 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada–Perijá, de la cual hace parte el municipio de San Diego. No obstante, es importante resaltar que durante las mesas técnicas previas a este proceso participaron en representación de la Administración Municipal los siguientes funcionarios: Luis Eduardo Arzuaga Orozco, Secretario de Planeación e Infraestructura; Celina María Araujo Sánchez, Secretaria de Salud y Gestión Social; y Rafael Eduardo Calderón Guerra, Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa. Cabe precisar que, si bien los mencionados funcionarios asistieron y participaron en el desarrollo de las actividades programadas, no permanecieron durante la totalidad del evento.

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de San Diego, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

Carrera 9 N° 2C-71 Código Postal: 202030 e-mail admin@sandiegocesar.gov.co www.sandiego-cesar.gov.co

Sec. General.  322 5357117  (5) 5798008 - Sec. Hacienda 5798250 - Sec. Planeación 5798781- Sec. Salud 5798443

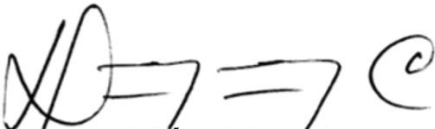
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE SAN DIEGO Alcaldía Municipal NIT N° 800096623-2		CÓDIGO: 1400
			VERSIÓN: 1 FECHA 17/04/2021
	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA		PÁGINA 2 DE 2 ESTADO: CONTROLADO
CODIGO T.R.D:		MECI-CALIDAD	

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias.

En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


UNALDO JOSÉ ROCHA CALDERÓN
 Alcalde Municipal de San Diego



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Despacho del **ALCALDE**

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento de la Guajira

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento de La Guajira, de la cual hace parte el municipio de San Juan del Cesar, sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes funcionarios: Rafael Humberto Frias – Secretario de Planeación y Valorización y José José Cuello Sierra – Enlace PDET del municipio de San Juan del Cesar.

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de San Juan del Cesar, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7,9,12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades Municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

CUBITA ENRIQUE CAMILO URBINA SUAREZ
Alcalde Municipal de San Juan del Cesar



 ALCALDIA MUNICIPAL MANAURE BALCÓN DEL CESAR	República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de Manaure Balcón del Cesar Nit 892301761-5 DOCUMENTO EXTERNO	Código: FT-GJ-13
		Fecha: 11/12/2014
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

Manaure Balcón del Cesar- Cesar, 29 de julio de 2026.

Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Cesar

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Cesar, de la cual hace parte el municipio de Manaure Balcón del Cesar, Cesar, sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes Funcionarios y contratistas:

1. JAVIER XAVIER CASTRO AGUIRRE, SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
2. DITHNERIS HERNANDEZ PINEDA, ARTICULADORA PDET MUNICIPAL

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos contruidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de Manaure Balcón del Cesar, Cesar, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7,9,12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.



 ALCALDIA MUNICIPAL MANAURE BALCÓN DEL CESAR	República de Colombia Departamento del Cesar Municipio de Manaure Balcón del Cesar Nit 892301761-5 DOCUMENTO EXTERNO	Código: FT-GJ-13
		Fecha: 11/12/2014
		Versión: 1.0
		Página 2 de 2

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades Municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
 Alcalde Municipal
 Manaure Balcón del Cesar, Cesar





Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Cesar

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Cesar, de la cual hace parte el municipio de Pueblo Bello, sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron en representación de la administración municipal los siguientes funcionarios:

1. Luis Miguel Navarro Garces – secretario de planeación
2. Katherine Pianeta Rincon – profesional universitario grado 1

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de Pueblo Bello, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7,9,12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades Municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,

ALFREDO BOHORQUEZ GALLARDO
Alcalde Municipal de Pueblo Bello-Cesar

Elaborado por: Luis Miguel Navararro – Secretario de Planeacion.

Valledupar, 30 de julio de 2026

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Cesar

Respetados señores:

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Cesar, de la cual hace parte el municipio de Valledupar, sin embargo, vale la pena resaltar que durante las mesas técnicas previas a este evento participaron funcionarios en representación de la administración municipal.

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de Valledupar, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7,9,12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
DESPACHO DEL ALCALDE

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades Municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias.

En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde Municipal de Valledupar

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

Aracataca Magdalena, 29 de julio de 2026

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Magdalena

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Magdalena, de la cual hace parte el municipio de Aracataca.

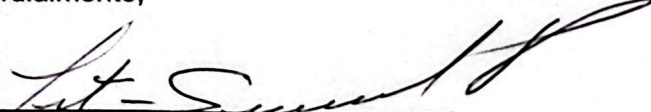
Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

Como alcalde del municipio de Aracataca, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7,9,12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades Municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



LEITER SALGADO PACHECO
Alcalde Municipal de Aracataca

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá Departamento del Magdalena

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, informo que el municipio de Fundación participó, a través de sus funcionarios delegados, en las mesas técnicas previas realizadas en el marco del proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá del departamento del Magdalena, cuya acta de compromisos fue suscrita el día 20 de marzo de 2026. En representación de la administración municipal participaron los siguientes funcionarios:

- JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA – SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
- SOEE ALIKI PATIÑO SANCHEZ – ENLACE PDET

Informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

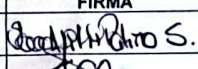
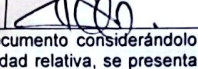
Como alcalde del municipio de Fundación, obrando como su representante legal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7,9,12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del municipio con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades Municipales, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


LUZ HELENA ANDRADE CAMPO
 Alcaldesa Municipal de Fundación

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	SOEE ALIKI PATIÑO SANCHEZ	Enlace PDET	
Aprobó	JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA	Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado, elaborado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma			

TEL: (605) 4140498

DIR: Carrera 5 No 4-48

🌐 : <https://www.fundacion-magdalena.gov.co>

✉ : ventanillaunica@fundacion-magdalena.gov.co

Señores

Agencia de Renovación del Territorio – ART

Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá

Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que participé en la jornada de adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá, realizada el día 20 de marzo de 2026. No obstante, por razones de fuerza mayor me fue necesario retirarme antes de la suscripción del acta de compromisos, motivo por el cual no fue posible realizar mi firma durante el evento.

Posteriormente, una vez recibí el acta de compromisos, procedí a suscribirla, dejando constancia de mi conformidad con su contenido, el cual recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa durante el proceso de revisión y actualización del PATR.

En tal sentido, manifiesto mi respaldo y compromiso con la implementación del PATR revisado y actualizado, así como con la continuidad de las acciones orientadas a la transformación del territorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017.

Cordialmente,



CCCN DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN

DINAD OLIVO PÉREZ

C.C. No.57.401.949

**Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad**

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá

Respetados señores,

De manera atenta, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo del 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión PDET.

Sin embargo, vale la pena resaltar que durante la ruta étnica y los espacios del Mecanismo Especial de Consulta-MEC desarrollados previamente a este evento, el pueblo Arhuaco ha hecho una activa participación activa en estos.

Así mismo, informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

En ese sentido, como representante del Pueblo Arhuaco y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del departamento con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,



MELQUI TORRES
Pueblo Arhuaco

**Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad**

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá

Respetados señores,

De manera atenta, informo que no me fue posible asistir el día 20 de marzo del 2026, fecha en la cual se realizó la firma del acta de compromisos para la adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión PDET.

Sin embargo, vale la pena resaltar que durante la ruta étnica y los espacios del Mecanismo Especial de Consulta-MEC desarrollados previamente a este evento, el pueblo Wiwa ha hecho una activa participación activa en estos.

Así mismo, informo que recibí previamente el acta de compromisos y no presenté observaciones dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa.

En ese sentido, como representante del Pueblo Wiwa y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4,5,6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017, me adhiero y acojo en su totalidad el contenido del acta suscrita por los actores que participaron.

La presente manifestación tiene como finalidad reiterar nuestra disposición para seguir trabajando de manera articulada en la continuidad de la implementación del PDET y del PATR revisado y actualizado, como instrumento de planificación construido participativamente en el territorio, reafirmando el compromiso institucional del departamento con su implementación, en particular, en el impulso del capítulo de programas y proyectos, en el marco de las competencias constitucionales y legales que posee esta entidad territorial.

De igual manera, esta actuación se enmarca en el principio de buena fe que rige la función administrativa, conforme a lo señalado por la Sentencia C-630 de 2017, en virtud de la cual todas las autoridades públicas, incluidas las entidades territoriales, deben orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los compromisos derivados del Acuerdo Final, dentro del ámbito de sus competencias. En tal sentido, la presente adhesión constituye una expresión de la voluntad institucional de contribuir de manera armónica, coordinada y diligente a la implementación del punto 1.2 del Acuerdo Final.

Cordialmente,


ERIBERTO MEJÍA BARROS
Pueblo Wiwa

Señores
Agencia de Renovación del Territorio – ART
Ciudad

Asunto: Ratificación de participación en el proceso de revisión y actualización del PATR de la subregión Sierra Nevada Perijá

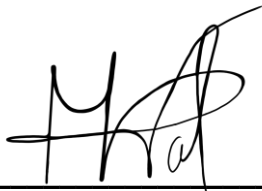
Respetados señores,

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que participé en la jornada de adopción e implementación del PATR revisado y actualizado de la subregión Sierra Nevada Perijá, realizada el día 20 de marzo de 2026. No obstante, por razones de fuerza mayor me fue necesario retirarme antes de la suscripción del acta de compromisos, motivo por el cual no fue posible realizar mi firma durante el evento.

Posteriormente, una vez recibí el acta de compromisos, procedí a suscribirla, dejando constancia de mi conformidad con su contenido, el cual recoge adecuadamente los acuerdos construidos de manera participativa durante el proceso de revisión y actualización del PATR.

En tal sentido, manifiesto mi respaldo y compromiso con la implementación del PATR revisado y actualizado, así como con la continuidad de las acciones orientadas a la transformación del territorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 2272 de 2022 y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del Decreto Ley 893 de 2017.

Cordialmente,



CCCN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA
MIGUEL EDUARDO RAMIREZ VALDES
C.C. No.38.822.261